



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 494

(2024-12-27)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 13 del artículo 4º del Decreto 062 de 2021, que modificó el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, el Decreto 2585 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, en el numeral 20, se señala como función de la Dirección General la de "Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia".

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, en los artículos 2.2.5.3.3 y siguientes, el nombramiento provisional para cargos de carrera es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal por lo que de presentarse algunas de las causales previstas en la norma éste se podrá dar por terminado.

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: "(...)si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.(...)"

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una vacante definitiva en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, ubicado en la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico.



Resolución número: 494

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Que la entidad efectuó el respectivo análisis y estudio de personal de Carrera Administrativa, a efectos de proveer el cargo en encargo, encontrando de acuerdo con certificación del Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 24 de diciembre de 2024, que la entidad no cuenta con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado de estas funciones, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que la entidad a través del Grupo de Gestión de Talento Humano adelantó convocatoria a través de la figura de Empleo Público, para la recepción de hojas de vida.

Que conforme a dicha convocatoria se efectuaron las respectivas pruebas de evaluación y selección, conllevando a la escogencia del señor **JUAN CAMILO TRUJILLO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.454.792**.

Que analizada la hoja de vida de **JUAN CAMILO TRUJILLO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.454.792**, se evidencia que, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044, grado 03, exigidos en la Resolución 040 del 04 de febrero de 2021 *"Por la cual adopta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM) atendiendo los decretos de reestructuración y modificación de planta"* y demás normas, y disposiciones concordantes.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 03 de enero de 2024, o aquel que estuviere vigente al momento de su posesión.

Que en consecuencia resulta procedente el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar con carácter de Provisionalidad a **JUAN CAMILO TRUJILLO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.454.792**, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044, grado 03, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con una asignación básica de tres millones ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos (\$3.147.287) moneda corriente, mientras se surte concurso convocado por la CNSC y/o se proveen en forma definitiva los cargos.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado su derecho preferencial al encargo interponga la reclamación ante la Comisión de Personal (comisiondepersonal@inm.gov.co) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Coordinación del Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.




Resolución número: 494

Fecha: 27 de diciembre de 2024

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales en la fecha en que el señor **JUAN CAMILO TRUJILLO SOTO** tome posesión del empleo en nombramiento provisional, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 4º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:
María Paula Rodríguez
Contratista GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía
Coordinador GTH

Aprobó:
María del Rosario González
Directora General

José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Secretaria General

Natalia Del Pilar Ortiz
Asesora jurídica
Dirección General